



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Radicado:	05001 31 03 012 2020 - 00150 00
Proceso:	Verbal –Servidumbre de Acueducto-
Demandante:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandados:	La Nación –Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- municipio de Bello
Providencia:	Auto de sustanciación
Decisión:	Acepta renuncia al poder

En esta demanda verbal –Imposición de Servidumbre de Acueducto- presentada por las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en contra de LA NACIÓN –MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- y el MUNICIPIO DE BELLO, Antioquia, en el escrito precedente la apoderada judicial del ente territorial del orden Nacional, presenta renuncia al poder judicial a ella conferido y da cumplimiento al inciso 4º del artículo 76 del Código General del proceso, haciéndole saber al poderdante mediante oficio la renuncia.

Por ser procedente, se acepta la renuncia al poder que hace la doctora IBETH LEONOR PEREA CABALLERO y se requiere a la demandada LA NACIÓN –MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- para que a la mayor brevedad constituya apoderado idóneo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c677a9948e2333e29a847caca1712390966bc5904668154bdf18d3fc42b35e**

Documento generado en 23/11/2022 09:31:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>